

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2020-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 10 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2020- 9808 seguido por los cónyuges SALDAÑA CARRANZA JEINER FREDY y ALMENDRAS SERNAQUE BETSY BISSET, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 170 -2020-MDNCH/SGSCyDR/LMRV, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se procedió con emitir la Resolución de Alcaldía N° 134-2020-MDNCH/ALC, de fecha Primero de Setiembre del Dos Mil Veinte, que resolvió declarar fundada la solicitud de Separación Convencional de los cónyuges solicitantes, dejando subsistente el vínculo matrimonial.

Por documento de fecha Nueve de Noviembre del Año Dos Mil Veinte, el cónyuge SALDAÑA CARRANZA JEINER FREDY solicita se declare la disolución del vínculo Matrimonial; por haber transcurrido más de dos meses de haberse declarado la separación convencional de los cónyuges, la suspensión de sus deberes relativos al lecho y habitación y el fenecimiento del régimen de la sociedad de gananciales; por lo que estando a lo señalado en el Informe N°170-2020-